

Jueves, 16 de marzo de 2000

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

## 2. Acuerdo interino CE-México \*

**A5-0066/2000**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre la posición de la Comunidad en el Consejo conjunto CE-México respecto de la aplicación de los artículos 3, 4, 5, 6 y 12 del Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio (5965/1/2000 – COM(2000) 9 – C5-0076/2000 – 2000/0024(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2000) 9 – 5965/1/2000),
- Visto los anexos I a XVI y las Declaraciones Conjuntas I a XV (COM(2000) 9),
- Visto el artículo 47, apartado 2, última frase, el artículo 55 y el artículo 133 del Tratado CE,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE (C5-0076/2000),
- Visto el artículo 67 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0066/2000),

1. Aprueba la propuesta de decisión del Consejo;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados Unidos Mexicanos.

---

## 3. Programa legislativo anual

**B5-0228, 0229, 0230/2000**

**Resolución sobre el programa legislativo anual de la Comisión para 2000**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Declaración interinstitucional del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 25 de octubre de 1993, sobre la democracia, la transparencia y la subsidiariedad <sup>(1)</sup>;
- A. Tomando nota del programa de trabajo de la Comisión, que constituye un instrumento interinstitucional indispensable para una programación y coordinación transparentes y eficaces de las actividades de la Unión;
- B. Considerando que el Parlamento Europeo tiene competencias de control en la aplicación del programa legislativo a determinados intervalos, al tiempo que está estrechamente asociado a la definición de las prioridades políticas y al control de la ejecución de las medidas necesarias;

---

<sup>(1)</sup> DO C 329 de 6.12.1993, p. 133.

Jueves, 16 de marzo de 2000

1. Alienta a la Comisión a continuar sus esfuerzos para mejorar el proceso de planificación legislativa y le pide que incluya en el programa de trabajo anual, para que éste sea completo y eficaz, todas las propuestas y acciones previstas, las propuestas legislativas en curso y el informe sobre la ejecución del programa de la Comisión del año anterior;
2. Pide a la Comisión que utilice su derecho de iniciativa no sólo para proponer nuevas iniciativas, sino también para desbloquear las propuestas legislativas pendientes ante el Consejo, y que mantenga informado al Parlamento de las razones del bloqueo en cada caso;
3. Pide a la Comisión que, antes de presentar una nueva propuesta, compruebe que ésta respeta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;
4. Pide a la Comisión que lleve a cabo una planificación, más pormenorizada que en el pasado, de la codificación del derecho comunitario y que presente propuestas concretas para el futuro;
5. Lamenta que, pese al derecho del Parlamento de solicitar a la Comisión la presentación de propuestas adecuadas sobre asuntos en los que considere que la aplicación del Tratado exige un acto comunitario, ésta haya mostrado hasta la fecha muy escasa diligencia en dar curso, mediante una propuesta legislativa, a las solicitudes formuladas por el Parlamento;

#### ***Política exterior y de seguridad y comercio multilateral***

6. Alienta y apoya los esfuerzos de la Comisión por llevar adelante una reestructuración interna con vistas a desarrollar su capacidad de ofrecer resultados de manera eficaz y ágil en el ámbito de la prevención de conflictos y gestión de crisis, a fin de cumplir con los nuevos objetivos establecidos en el Tratado de Amsterdam;
7. Pide a la Comisión que, en este contexto, examine y defina instrumentos no militares de respuesta a las crisis, como la ayuda humanitaria o la observación de los procesos democráticos, concretamente, seguimiento electoral, rehabilitación de las instituciones y seguridad pública, y que establezca mecanismos eficaces para una coordinación y un despliegue rápidos, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar la toma de decisiones, en particular en lo que se refiere a las decisiones de carácter financiero;
8. Insta a la Comisión a que ofrezca lo antes posible una ayuda de emergencia, en el marco del Acuerdo con Mongolia, a través del programa TACIS, a las personas y al ganado en Mongolia, afectados por las temperaturas extremadamente bajas (- 45° C);
9. Insta a la Comisión a preparar la creación de un fondo presupuestario especial para intervenciones en crisis civiles y a presentar un plan que garantice que en los futuros presupuestos de la UE se dispondrá de importes suficientes para hacer frente a situaciones de crisis civiles;
10. Insta a la Comisión a que inicie un amplio debate sobre la reestructuración de la representación exterior de la UE, que tendrá que responder de manera eficaz a las necesidades de la futura política exterior europea;
11. Se felicita de la iniciativa tomada con respecto a la protección de los intereses financieros de las Comunidades en el exterior de la Unión en forma de acuerdo de cooperación con Suiza; expresa el deseo de que este tipo de iniciativas se amplíe con rapidez a otros países, en particular a aquellos que se beneficiarían de importantes ayudas financieras provenientes de la Comunidad;
12. Estima que la preparación de la IV Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores Euromediterráneos y de Jefes de Estado y de Gobierno brinda una buena oportunidad para reforzar el proceso de Barcelona y revitalizar las negociaciones de los acuerdos de asociación con Argelia, Siria y el Líbano, así como la celebración de acuerdos de este tipo con Egipto;
13. Celebra los esfuerzos de la Comisión por mantener el impulso del proceso iniciado por la OMC para lograr una mayor liberalización comercial en el marco de un diálogo intensivo con los países en desarrollo sobre las formas de mejorar su posición en el sistema comercial y sobre el tratamiento de las cuestiones ambientales y sociales; recuerda el objetivo declarado de la UE de promover un desarrollo sostenible, y pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre cómo debería continuarse este diálogo;

Jueves, 16 de marzo de 2000

14. Pide a la Comisión que promueva y preserve los valores de la diversidad cultural en el marco de las negociaciones de la OMC;

15. Pide a la Comisión que someta al dictamen conforme del Parlamento cualquier acuerdo alcanzado con socios comerciales importantes sobre adhesión a la OMC;

### ***Ampliación***

16. Celebra la intención de la Comisión de presentar una estrategia de comunicación que garantice una amplia comprensión de la ampliación tanto en los Estados miembros como en los países candidatos, y confía en que esto conlleve una mayor participación de todos los sectores de la sociedad en el proceso de ampliación e integración;

17. Pide a la Comisión que le informe regularmente sobre los progresos de las negociaciones para la adhesión de los doce Estados candidatos a la adhesión a la Unión Europea;

18. Pide a la Comisión que desarrolle una estrategia destinada a generar estabilidad y desarrollo en los países fronterizos con la UE ampliada; pide, en particular, que se intensifique la cooperación con países como Rusia, Ucrania, Moldova y Belarús, así como con los Estados del Cáucaso;

19. Hace suyo el punto de vista de que los fondos de preadhesión deben utilizarse de forma más descentralizada, permitiéndose así a las autoridades locales y regionales desempeñar un papel más activo en la planificación y ejecución de los proyectos;

### ***Cohesión económica y social***

20. Insiste en un mayor seguimiento y coordinación de las políticas económicas y monetarias; lamenta, en este contexto, que no se haya propuesto ninguna iniciativa nueva en el sector económico y financiero; reitera sus peticiones de mayor participación del Parlamento en este proceso, para colmar el déficit democrático en este ámbito político crucial;

21. Celebra el compromiso de la Comisión de restablecer el pleno empleo y garantizar la cohesión social; subraya que la Unión y los Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos para modernizar la protección social y promover la integración social como cuestiones de interés común;

22. Insta a que se lleve a cabo una revisión de la Directiva sobre los despidos colectivos, que debe ser reforzada y completada mediante la posibilidad de imponer sanciones a las empresas que la vulneren;

23. Acoge favorablemente el anuncio de un nuevo Programa de Acción Social y considera que serán necesarias propuestas legislativas adicionales para desarrollarlo;

24. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión en lo que se refiere a la política regional en la aplicación de las iniciativas comunitarias INTERREG III y URBAN II, el desarrollo de las regiones mediante el establecimiento de listas clave de regiones elegibles para el Objetivo 2, y el establecimiento de una nueva política para las regiones ultraperiféricas e islas de la Unión Europea;

25. Pide a la Comisión que tome todas las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto del principio de adicionalidad en el actual proceso de programación y ejecución en el marco de los Fondos estructurales;

26. Celebra el compromiso de la Comisión de publicar un V Programa de Acción sobre igualdad de género; espera, no obstante, que la Comisión adopte análisis comparativos para la igualdad de género en todos los ámbitos políticos, integre la perspectiva de género en las reformas internas y en el proceso de ampliación, y tome iniciativas para reconciliar la vida profesional y familiar de hombres y mujeres;

27. Pide a la Comisión que tome una iniciativa legislativa para aplicar las disposiciones del Tratado relativas al servicio de interés económico general;

Jueves, 16 de marzo de 2000

### ***Mercado único, sociedad de la información y fiscalidad***

28. Considera que, en el mercado interior, es esencial una armonización mayor en el ámbito del Derecho civil, y pide a la Comisión que elabore un estudio en este ámbito;
29. Pide a la Comisión que aproveche las disposiciones del artículo 153 del Tratado CE en materia de protección de los derechos de los consumidores y que presente las propuestas necesarias;
30. Pide a la Comisión que, en su futuro «Paquete legislativo sobre la contratación pública» y en su comunicación interpretativa sobre contratación pública y medio ambiente, contemple una efectiva condicionalidad social y ambiental para la contratación por parte de las autoridades públicas a distintos niveles políticos, siempre que tales condiciones no pretendan distorsionar la competencia;
31. Pide la rápida introducción de medidas para contrarrestar la piratería y la falsificación en el mercado interior, con vistas a alentar la innovación, en particular en las PYME, y recuerda a la Comisión que sigue siendo sumamente urgente crear una patente europea que resulte barata y surta efectos rápidamente;
32. Apoya el punto de vista de la Comisión sobre la necesidad de una mayor cooperación en relación con la gestión del espectro radioeléctrico, pero se opone a cualquier redistribución de competencias;
33. Insiste en que la Comisión debería tener plenamente en cuenta las recomendaciones del Parlamento Europeo en su nueva propuesta sobre servicios postales;
34. Apoya la creación de un «espacio europeo de la investigación» y pide a la Comisión que tome las medidas necesarias para desarrollar el potencial científico europeo;
35. Insiste en que la iniciativa eEuropa se ejecute específicamente mediante la elaboración de un marco jurídico integrado para el desarrollo del comercio electrónico que garantice un equilibrio justo entre los intereses de las industrias afectadas y los de los consumidores;
36. Se felicita por el anuncio de una comunicación sobre una estrategia destinada a mejorar el funcionamiento del IVA en el mercado interior; insiste en que debería acelerarse el trabajo sobre la simplificación del sistema del IVA y de su aplicación al comercio electrónico;
37. Pide a la Comisión que contemple nuevas iniciativas legislativas en el ámbito de la lucha contra la competencia fiscal perniciosa entre Estados miembros; espera con gran interés las comunicaciones de la Comisión sobre estrategia fiscal, la revisión del código de conducta sobre fiscalidad de las empresas y la comunicación sobre cómo conseguir que la política económica apoye la sostenibilidad medioambiental; insta, en este contexto, a la Comisión a que proponga medidas específicas en favor de las regiones ultraperiféricas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 299 del Tratado CE;

### ***Agricultura y pesca***

38. Pide a la Comisión que asocie al Parlamento Europeo y le informe sobre todos los aspectos de la negociación del expediente agrícola en el marco de la Organización Mundial de Comercio, así como sobre las negociaciones del paquete agrícola, en el marco de la ampliación, con los PECCO;
39. Pide a la Comisión que presente sin demora propuestas destinadas a simplificar la legislación comunitaria y las disposiciones de aplicación relativas a la PAC, a fin de garantizar la transparencia y la eficacia;
40. Insiste en que los compromisos financieros contraídos por la UE en el marco de la PAC deben cumplirse en todos sus aspectos; pide soluciones a los problemas específicos del sector surgidos como consecuencia de la aplicación de la PAC; insta a la Comisión a que reconsidere su intención de reducir el gasto de la rúbrica 1 en 300 millones de euros;
41. Recuerda a la Comisión la importancia de los programas referidos al espacio rural y pide la entrada en vigor, en el plazo más breve posible, de medidas en favor del desarrollo rural;

Jueves, 16 de marzo de 2000

42. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de integrar con mayor firmeza las consideraciones ambientales en la PAC y le pide que presente propuestas legislativas concretas para alcanzar este fin en la política común de agricultura y pesca, incluyendo disposiciones claras sobre el principio de cautela;

43. Pide que, en la consecución del objetivo consistente en potenciar la competitividad y la sostenibilidad de la política común de pesca, en un contexto de mundialización creciente de las actividades económicas, la Comisión preste especial atención al mantenimiento del empleo directo e indirecto, así como a la mejora de las condiciones de trabajo en ese sector;

44. Pide a la Comisión que persevere en sus intentos de celebrar un acuerdo de pesca con Marruecos lo más rápidamente posible;

### ***Medio ambiente***

45. Celebra que la Comisión mantenga su compromiso de integrar los aspectos ambientales en otros sectores y políticas comunitarias, que habrá de completarse con propuestas concretas; pide a la Comisión que sea particularmente vigilante en relación con los proyectos de los Fondos estructurales, la ampliación y el comercio;

46. Pide a la Comisión que presente una propuesta relativa a un VI Programa de acción para el medio ambiente con objetivos cuantificados y calendarios, tal como ya solicitó el Parlamento Europeo con ocasión del examen del V Programa de acción;

47. Pide a la Comisión que incluya en su programa las siguientes propuestas:

- propuestas para establecer límites máximos respecto al mecanismo de flexibilidad previsto en el Protocolo de Kyoto (incluida la compraventa de licencias de contaminación),
- una propuesta de directiva sobre la protección del suelo,
- propuestas para transferir las competencias de supervisión de las normas jurídicas comunes (inspecciones) a la Agencia Europea del Medio Ambiente,
- una propuesta de modificación de la Directiva 98/70/CE sobre la calidad del combustible, con vistas a reducir el contenido de azufre a 10 ppm por litro,
- una propuesta de directiva sobre prevención y reparación de daños al medio ambiente (que sustituya a la propuesta de Libro Blanco sobre responsabilidad civil en cuestiones de protección medioambiental),
- una propuesta de directiva marco sobre las políticas relativas al ruido;
- una propuesta de Directiva sobre residuos generados por equipos eléctricos y electrónicos;
- la aceleración del proceso de evaluación y modificación de la lista común de sustancias que figuran en el Anexo de la Directiva 91/414/CEE sobre plaguicidas,
- una revisión detallada de la Directiva 92/43/CEE (fauna, flora y hábitat), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, a la luz de su aplicación en los Estados miembros;

### ***Seguridad alimentaria, salud pública y confianza de los consumidores***

48. Acoge con satisfacción los numerosos, ambiciosos y vastos programas previstos en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud pública y la confianza de los consumidores, pero recalca la necesidad de primar la calidad sobre la cantidad y recuerda a la Comisión que siguen existiendo problemas a la hora de promulgar y vigilar el cumplimiento de la legislación en vigor;

49. Apoya la plena aplicación del principio de cautela en todos los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria, y pide, en este contexto, la continuación de la moratoria existente sobre nuevas liberalizaciones intencionales de OMG;

Jueves, 16 de marzo de 2000

### ***Transportes y energía***

50. Apoya a la Comisión en su ambicioso programa sobre política de transportes, en particular en lo que se refiere a la mejora sustancial del control del tráfico aéreo en Europa y de la seguridad en el transporte, en particular en el sector marítimo y las carreteras;

51. Pide a la Comisión que, sin perjuicio del largamente esperado anuncio de una propuesta de directiva sobre energías renovables, envíe señales más claras de un cambio en su política energética en favor de la promoción de las energías renovables, incluyendo la penetración de mercados y accesos más sencillos a las redes, dada la contribución de la energía renovable a la competitividad, la protección medioambiental y la seguridad en el suministro;

### ***Un espacio de libertad, seguridad y justicia***

52. Pide a la Comisión que mejore la planificación de las políticas europeas en Justicia y Asuntos Interiores mediante una estrecha concertación con el Parlamento Europeo en las fases iniciales (por ejemplo, marco de evaluación (scoreboard), programas y planes de acción comunes, libros verdes o blancos conjuntos), con objeto de evitar la precipitación en la toma de decisiones y la pérdida de credibilidad de las instituciones de la UE en este ámbito, y garantizar en el futuro que el proceso de toma de decisiones permita una cabal valoración de las políticas y de su impacto;

### ***Educación y cultura***

53. Señala que en el programa de trabajo de la Comisión no figuran referencias expresas a la creación de un verdadero espacio educativo y cultural europeo;

54. Lamenta que, paralelamente a la aplicación de los programas marco en materia de educación, cultura, juventud y audiovisual, así como de las políticas en materia de información y de deporte, se hayan previsto pocas medidas y acciones destinadas a reforzar estas políticas, indispensables para la instauración de una ciudadanía europea;

### ***Reforma interna***

55. Acoge, en principio, con satisfacción la intención declarada de la Comisión de concentrar en el futuro sus recursos en un núcleo de tareas centrales; estima, no obstante, que tal medida de reforma debe respetar una serie de condiciones:

- i) debe contribuir a mejorar la transparencia de las responsabilidades políticas del nivel europeo de toma de decisiones y ejecución de políticas, en comparación con los niveles nacional, regional o local, en particular de cara al público en general,
- ii) no debe utilizarse indebidamente como excusa para la inacción política en determinados ámbitos, ni como pretexto para esquivar cuestiones políticas espinosas,
- iii) debe desarrollarse en estrecha consulta con el Parlamento Europeo, con un diálogo permanente entre los distintos Comisarios, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y las comisiones parlamentarias pertinentes en el período preparatorio de la reforma;

56. Insiste en que se lleve a cabo lo más pronto posible una verdadera y duradera reforma de la Comisión, tal como pedía el Parlamento, a fin de restablecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones europeas; pide a la Comisión que tenga plenamente en cuenta los puntos de vista del Parlamento Europeo antes de presentar cualesquiera propuestas destinadas a modificar el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y recuerda que el Parlamento tiene la última palabra en lo que respecta a los nuevos recursos humanos que puedan resultar necesarios;

57. Opina que la propuesta de reglamento sobre acceso público a los documentos de las instituciones es demasiado restrictivo; pide que se elaboren disposiciones más detalladas en materia de transparencia, dentro del espíritu del Tratado de Amsterdam;

\*

\* \*

Jueves, 16 de marzo de 2000

58. Pide a la Comisión que presente las propuestas mencionadas más arriba e informe al Parlamento sobre los progresos del programa legislativo y sobre cualquier cambio o retraso que se produzca, con el fin de mejorar tanto la transparencia del procedimiento de toma de decisiones como la cooperación interinstitucional;

59. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social.

#### 4. Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea

A5-0064/2000

##### **Resolución del Parlamento Europeo sobre la elaboración de una Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (C5-0058/1999 – 1999/2064(COS))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la decisión del Consejo Europeo sobre la elaboración de una Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (C5-0058/1999),
- Considerando su función de representante de los pueblos de la Unión Europea,
- Considerando que la Unión debe «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros mediante la creación de una ciudadanía de la Unión» (artículo 2 del Tratado UE),
- Considerando que la Unión debe respetar los derechos fundamentales «tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario» (artículo 6 del Tratado UE),
- Vistos el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948 en París,
- Considerando sus numerosas iniciativas en el ámbito de los derechos fundamentales y de los ciudadanos, en particular su Resolución de 12 de abril de 1989 sobre la Declaración de los derechos y libertades fundamentales<sup>(1)</sup>,
- Considerando sus iniciativas en favor de una Constitución de la Unión Europea, en particular su Resolución de 12 de diciembre de 1990 sobre los fundamentos constitucionales de la Unión Europea<sup>(2)</sup>, y su Resolución de 10 de febrero de 1994 sobre la Constitución de la Unión Europea<sup>(3)</sup>,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia y las del Consejo de Tampere,
- Vista su Resolución de 16 de septiembre de 1999 sobre la elaboración de una Carta de los Derechos Fundamentales<sup>(4)</sup>,
- Vista su Resolución de 27 de octubre de 1999 sobre el Consejo Europeo de Tampere<sup>(5)</sup>,
- Considerando la importancia sobresaliente de la próxima ampliación de la Unión y de la Conferencia Intergubernamental,
- Visto el acto de constitución de la Convención competente para la elaboración de una Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que tuvo lugar el 17 de diciembre de 1999 en Bruselas,
- Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,

<sup>(1)</sup> DO C 120 de 16.5.1989, p. 51.

<sup>(2)</sup> DO C 19 de 28.1.1991, p. 65.

<sup>(3)</sup> DO C 61 de 28.2.1994, p. 155.

<sup>(4)</sup> DO C 54 de 25.2.2000, p. 93.

<sup>(5)</sup> Textos aprobados de esa fecha, punto 15.